

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 565.  
-PROCESO: EJECUTIVO  
-DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
-DEMANDADA: ELIANA LICETH VIVEROS IDROBO  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-007-2013-00009-00

**DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Una vez revisado el expediente se observa que la señora Eliana Liceth Viveros Idrobo, solicita el desarchivo del expediente de la referencia con el fin de obtener copia del auto que dio por terminado el proceso, además de que se efectuó el levantamiento de la medida cautelar solicitada por el demandante, en ese sentido requiere al Despacho reproducir los oficios necesarios para levantar los embargos de las cuentas bancarias que se encuentran a su nombre.

De cara a lo anterior, es necesario precisar que una vez revisado el plenario no se encontró que en el mismo se hubiese decretado el embargo de alguna cuenta bancaria, lo cual dista de lo manifestado por la demandada, en ese sentido el Despacho se abstendrá de librar oficio alguno, sin embargo, se expedirá la copia del auto que dio por terminado el proceso de la referencia. En vista de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

**SEGUNDO: ABSTENERSE** de librar oficio alguno, por los motivos expuestos en la parte motiva.

**TERCERO: EXPEDIR** a costa de la interesada copia del auto No. 482 proferido el 20 de marzo del año 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-007-2013-00009-00)